



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 459 -2018-MDI



12 NOV. 2018

Independencia,

VISTO, el Oficio N° 003-2018-MDI-GAF/SubGC/SG: Licencia sin Goce de Remuneraciones planteado por el servidor Edgar Freddy Rojas Espiritu, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 003-2018-MDI-GAF/SubGC/SG, de fecha 27SEPT.2018, el servidor Edgar Freddy Rojas Espiritu, solicita Licencia Sin Goce de Remuneración por Motivos Particulares, por un periodo de dos (02) meses; a partir, del día 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre del presente año. (Fojas 02);

Que, mediante Informe N° 698-2018-MDI-GAyF/SGRH/SG, de fecha 04/10/2018, el Sub Gerente de Recursos Humanos, advierte la procedencia de lo solicitado por el servidor Edgar Freddy Rojas Espiritu, quien labora como personal nombrado de la Municipalidad Distrital de Independencia. (Fojas 04);

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, ahora bien, visto la Resolución de Alcaldía N° 174-98-MDI-PER/A, de fecha 30ABR.1998, se aprecia que el Sr. Edgar Freddy Rojas Espiritu fue nombrado; a partir, del 01 de Mayo del 1998. De este modo, dicho servidor se encuentra bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Entonces, debemos remitirnos al inciso e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, del cual se desprende que: Son derechos de los servidores de carrera: e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento. Ahora, se colige del Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Carrera Administrativa, que la **LICENCIA** es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, así pues, el Artículo 110° del Reglamento en mención, señala que: LAS LICENCIAS A QUE TIENEN DERECHO LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SON:

a) CON GOCE DE REMUNERACIONES:

- Por enfermedad;
- Por gravidez;
- Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos;
- Por capacitación oficializada;
- Por citación expresa; judicial, militar o policial.
- Por función edil de acuerdo con la Ley 23853.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 459 -2018-MDI

b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES:

- Por motivos particulares;
- Por capacitación no oficializada.

c) A CUENTA DEL PERÍODO VACACIONAL:

- Por matrimonio;
- Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.

Que, respecto a la Licencia Sin Goce de Remuneración Por Motivos Particulares, el Artículo 115° del Reglamento citado, estipula que: **La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;**

Que, en este sentido, y tomando en cuenta el pronunciamiento favorable del Sub Gerente de Recursos Humanos como área usuaria competente, resulta procedente otorgar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, a favor del servidor Edgar Freddy Rojas Espíritu, por un periodo de dos (02) meses; a partir, del 01 de Octubre del 2018 al 30 de Noviembre del 2018;

Que, con Informe Legal N° 801-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 31/OCT.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable sobre el pedido de Licencia sin Goce de Remuneraciones, planteado por el servidor Edgar Freddy Rojas, debiendo resolverse en ese extremo;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de los Titulares de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

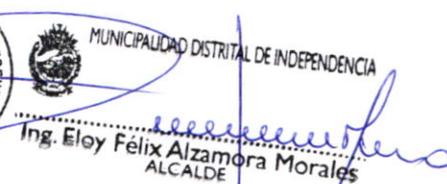
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION POR MOTIVOS PARTICULARES, a favor del servidor Edgar Freddy Rojas Espíritu, por un periodo de dos (02) meses; a partir, del 01 de Octubre del 2018 al 30 de Noviembre del 2018, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento y control de lo dispuesto precedentemente, con notificación de las partes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.

EFAM/jvc.



Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE